AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LIBRO DE RESOLUCIONES

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SEVILLA
P.D.
EL COORDINADOR GENERAL DE
IGUALDAD, EDUCACIÓN,
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE
DISTRITOS

Número Fecha 5373 02-09-2020

Área de igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos Servicio de Participación Ciudadana

Expte 97/2020

A la vista de las actuaciones contenidas en el expediente que se indica para la aprobación de las normas de inscripción y matriculación en los talleres socioculturales de los Distritos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Curso 2020-2021 y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 13 de diciembre de 2019, **RESUELVO**:

ÚNICO: Aprobar las normas de inscripción y matriculación en los talleres socioculturales de los Distritos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el curso 2020-2021.

DOY FE El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/09/2020 18:05:52
	Juan Tomas De Aragon Jimenez	Firmado	02/09/2020 10:55:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==		



ANEXO

NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES SOCIOCULTURALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES CURSO 2020-2021

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes normas regular la asistencia a los cursos o talleres de formación socio-cultural organizados por las Juntas Municipales de Distrito, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las mismas por el art. 3.h del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, como es la intervención en las actividades de ocio, tiempo libre y animación sociocultural en sus respectivos ámbitos territoriales.

2.- INSCRIPCIONES

Podrán acceder a los talleres socio-culturales todas las personas con domicilio habitual en el Distrito correspondiente.

Las personas menores de edad sólo podrán inscribirse, en su caso, en los talleres específicamente diseñados para ellas, previa autorización del padre, madre, tutora o tutor legal en el formulario facilitado al efecto por el Distrito.

La inscripción y posterior matrícula es obligatoria para todo el alumnado aunque esté exento de pago.

Las ciudadanas y ciudadanos podrán solicitar la inscripción en un máximo de tres talleres. En el caso de que se encontrase cubierto el cupo para la primera opción, tendrán derecho a matricularse en la segunda o tercera opción sucesivamente siempre que existan plazas vacantes.

En aquellos talleres en los que el número de solicitudes supere las plazas ofertadas, la asignación de las plazas se realizará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Distrito. Para ello, una vez recibidas las inscripciones se asignará un número a cada solicitud por orden alfabético, publicándose el listado correspondiente antes del sorteo del número que designará el orden.

Respecto de aquellos talleres en que el desarrollo de los mismos pueda realizarse en pareja, será necesario presentar conjuntamente las solicitudes en el momento de realizar la preinscripción, teniendo en cuenta, a efectos de orden en la lista, el número asignado a la solicitud que figure grapada en primer lugar.

En el supuesto de personas con capacidades diferentes, podrán acudir al taller correspondiente junto con un acompañante que les asista durante el desarrollo del mismo. Esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud, que deberá presentarse presencialmente. La persona acompañante no estará obligada al pago del precio público establecido. Esta persona se computará a los efectos de determinar el aforo máximo de cada taller

Código Seguro De Verificación:	E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/09/2020 18:05:52
	Juan Tomas De Aragon Jimenez	Firmado	02/09/2020 10:55:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==		



3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse:

- Preferentemente a través de Internet, en los formularios habilitados a tal fin en la página web del Ayuntamiento de Sevilla. En la dirección: https://www.sevilla.org/TaldiWeb/

No podrá presentarse, vía web, más que una sola solicitud por NIF/NIE. Serán campos obligatorios un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.

Las personas que presenten la solicitud vía web obtendrán un justificante de presentación

- De manera presencial tan solo para aquellas personas que por causa de la brecha digital no puedan acceder a medios telemáticos para la presentación de la solicitud a través de Internet. En estos casos se procurará la asistencia de una sola persona. La presentación de la solicitud tendrá lugar en el plazo y dependencias que se indiquen por el Distrito en el que se imparta el taller objeto de la solicitud. Sólo se presentará una solicitud (modelo normalizado) por persona.

Deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona interesada sin tachaduras o elementos que puedan inducir a error. Deberá expresarse con claridad los datos requeridos en el documento de solicitud que será facilitado por el Distrito y acompañarse de DNI original o copia para la comprobación de datos.

La preinscripción no da derecho a participar en ningún taller solicitado hasta que no se formalice la matrícula y pago de la cuota correspondiente.

Las listas de personas admitidas y el plazo para la matriculación se expondrán en el tablón de anuncios del Distrito correspondiente. Dentro de dicho plazo deberá procederse a la formalización de la matrícula (modelo normalizado) y acreditación del pago en cualquier entidad bancaria, caja de ahorros y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla. En ningún caso se admitirán las matrículas realizadas fuera del plazo habilitado al efecto por el Distrito. Los pagos realizados fuera de plazo supondrán la baja en la plaza solicitada que queda vacante para ser cubierta por la siguiente persona que se encuentre en la lista de espera.

El plazo de presentación de solicitudes podrá prorrogarse por el Distrito para aquellos talleres en los que existiesen plazas vacantes una vez finalizado el plazo ordinario señalado para la matriculación. En este supuesto la asignación de las plazas se realizará por orden de presentación en el Registro Auxiliar del Distrito correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/09/2020 18:05:52
	Juan Tomas De Aragon Jimenez	Firmado	02/09/2020 10:55:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9TMNFeXfq1hM8U7fixVAq==		



4.- LISTA DE ESPERA:

Las solicitudes que se presenten a lo largo del curso, que excedan de las plazas vacantes, se incorporarán por orden de presentación a una lista de espera en el grupo del taller solicitado.

5.- CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN:

El Distrito se reserva la facultad de cancelar o suspender los talleres cuya demanda no alcance el mínimo de usuarios fijado para cada taller.

Asimismo, tendrá lugar el cierre del taller si una vez iniciado el mismo se produce la pérdida sobrevenida de más del 50% de los participantes que lo integraban en su inicio. Igualmente, podrá mantenerse aquellos talleres, que a pesar de contar con un número inferior de usuarios, el Distrito los considere de interés social, de forma motivada. La cancelación, en su caso, será comunicada al adjudicatario antes de la iniciación prevista para el curso, y no dará derecho a indemnización alguna.

Los Distritos Municipales podrán suspender los talleres que estimen oportunos en función de las matriculaciones realizadas, así como, mantener aquéllos que con número inferior de matrículas que el Distrito considere de interés social. En el caso de que se proceda a la cancelación motivada de algunos de los Talleres, éstos podrán ser sustituidos por otros de la misma duración.

El Distrito podrá cambiar la localización del espacio donde se desarrolla el taller si por circunstancias sobrevenidas fuera necesario, ello no supondrá la cancelación o suspensión del mismo, y por tanto no procederá la devolución del precio público abonado.

En todo caso, la realización de los talleres quedará sujeta a las normas y medidas excepcionales que las autoridades sanitarias decreten en cada momento para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, incluyendo la suspensión de los mismos.

6.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

La cuota de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de cursos o talleres de formación socio-cultural organizados por las Juntas Municipales de Distrito, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 29 de diciembre de 2014 (B.O.P. número 301 de 31 de diciembre de 2014), es de 16,63 € por alumna o alumno y curso o taller.

7.- EXENCIONES:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de cursos o talleres socioculturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2014, quedarán exentos de pago:

- Las personas mayores de 65 años o que los cumplan antes del 1 de enero de 2021.
- Las personas que se encuentren en una situación de necesidad o que posean escasos recursos económicos, previa acreditación por parte de los Servicios correspondientes del Área de Bienestar Social y Empleo y tras la adopción de

Código Seguro De Verificación:	E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/09/2020 18:05:52
	Juan Tomas De Aragon Jimenez	Firmado	02/09/2020 10:55:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9TMNFeXfq1hM8U7fixVAg==		



resolución, al efecto, adoptada por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito.

8.- DEVOLUCIONES:

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá la devolución del precio público abonado, cuando por causas no imputables a la persona solicitante, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, es decir, que el taller no se lleve a cabo o se cancele.

9.- CONSENTIMIENTO EXPRESO:

La preinscripción y matriculación en los talleres supone la total aceptación de las presentes normas, consintiendo expresamente el solicitante a la comprobación, por parte del personal autorizado del Distrito, de cuantos datos e información sea necesaria en orden al cumplimiento de los requisitos exigidos.

10.- INFORMACION BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de datos		
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla	
Finalidad	Gestión de las peticiones de inscripción en talleres	
Legitimación	Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos.	
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y	
	limitación del tratamiento de estos datos	
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección proteccionderechos@sevilla.org	

Código Seguro De Verificación:	E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/09/2020 18:05:52
	Juan Tomas De Aragon Jimenez	Firmado	02/09/2020 10:55:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E9TMNFeXfg1hM8U7fixVAg==		

